

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., veintiséis (26) de octubre de dos mil veintidós (2022)

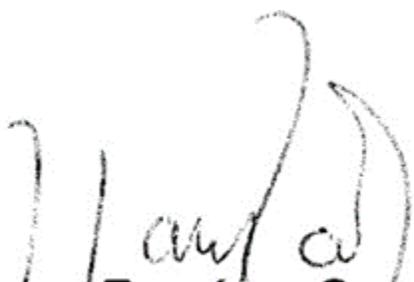
Ref. Solicitud de Aprehensión de Garantía Mobiliaria Para Pago Directo

Rad. 11001400305320220081900

Previo a emitir pronunciamiento respecto de la solicitud de terminación, la Juez resuelve:

Requerir a la parte actora a efectos de que se sirva aclarar la solicitud de terminación, esto en el sentido de que no se indica la razón de la misma.

Notifíquese,



Nancy Ramírez González
Juez

<p>JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ. D. C. La providencia anterior se notifica por Estado No. 180 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M. En la fecha <u>27 - octubre - 2022</u> Edna Dayan Alfonso Gómez Secretaria</p>
